



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PAEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y  
POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

**EL DELITO DE FEMICIDIO COMO DERIVACIÓN DE LA DESIGUALDAD  
DE PODER EN LA RELACIÓN DE PAREJA**

AUTORA: Luz Silva

**SAN DIEGO, ABRIL, 2018**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PAEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y  
POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

**EL DELITO DE FEMICIDIO COMO DERIVACIÓN DE LA DESIGUALDAD  
DE PODER EN LA RELACIÓN DE PAREJA**

Tutor Académico: Hegel Hernández

AUTORA: Luz Silva

**SAN DIEGO, ABRIL, 2018**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PAEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y  
POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

**EL DELITO DE FEMICIDIO COMO DERIVACIÓN DE LA DESIGUALDAD  
DE PODER EN LA RELACIÓN DE PAREJA**

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

---

**Prof.**

---

**Dra.**

---

AUTORA: Luz Silva

**SAN DIEGO, ABRIL, 2018**

## **DEDICATORIA**

A Dios por guiarme, ayudarme y protegerme en cada uno de los momentos de mi vida y en este particularmente, que es uno de mis logros alcanzados.

A mis padres por apoyarme y orientarme en mi vida en general, por entenderme, por darme fortaleza para mejorar mis debilidades, por entender mis tristezas y alegrías.

A mi pilar mi hijo Sebastian por enter mis ausencias y estar alegrándome la vida desde el día uno de mi carrera.

## **AGRADECIMIENTO**

De manera muy especial quiero agradecer a un ser muy importante en mi vida, alguien que siempre estuvo presente en la buenas y en las malas, mi mayor sentimiento y agradecimiento a Dios, que sin duda nada de esto fuese posible.

A mis padres, hermanas y mi hijo Sebastian, por ser apoyo espiritual, moral y por brindarme amor y cariño suficiente para creer que todo es posible si se quiere de verdad y que lo imposible son solo retos que debemos lograr para cumplir nuestros objetivos.

A la tutora Hegel Hernandez por ser una excelente profesional y aportar lo mejor de su pedagogía, conocimientos y experiencia en el desarrollo de las tutorías y contribuyendo a la mejora de este importante trabajo.

A mis compañeras de trabajo por permitir mis ausencias en la oficina para poder tramitar todo lo relacionado con mi carrera.

A los angeles terrenales que Dios dispuso para mí para guiarme y orientarme en el camino y toma de decisiones infinitamente gracias.

## ÍNDICE

	Pag.
<b>PORTADA</b> .....	i
<b>CONTRAPORTADA</b> .....	ii
<b>CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN</b> .....	iii
<b>DEDICATORIA</b> .....	iv
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	v
<b>ÍNDICE</b> .....	vi
<b>RESUMEN</b> .....	viii
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>EL PROBLEMA</b>	4
1.1. Planteamiento del Problema.....	4
1.2. Formulación del Problema.....	7
1.3. Objetivos de la Investigación.....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	9
1.4. Justificación de la investigación.....	10
1.5 Limitaciones de la investigación.....	10
<b>CAPÍTULO II:</b>	
<b>MARCO REFERENCIAL</b>	12
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	12
2.2. Bases Teóricas.....	18
2.3. Bases Legales.....	30
2.4. Definición de Términos.....	34
<b>CAPÍTULO III:</b>	
<b>MARCO METODOLÓGICO</b>	36
3.1 Tipo de investigación, .....	36
3.2. Nivel de Investigación.....	37
3.3. Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica.....	38
3.5. Fases	41
Metodológicas.....	

<b>CAPÍTULO IV:</b>	
<b>RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	42
4.1 Resultados.....	42
4.2 Conclusiones.....	43
4.3 Recomendaciones.....	46
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	49



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PAEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y  
POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

**EL DELITO DE FEMICIDIO COMO DERIVACIÓN DE LA DESIGUALDAD  
DE PODER EN LA RELACIÓN DE PAREJA**

Autora: Luz Silva  
Tutor: Hegel Hernández  
Fecha: Febrero 2018

**RESUMEN INFORMATIVO**

Hablar de femicidio es traer a colación, la privación de la vida a una mujer, por el solo simple hecho de serlo; en este tipo de delito el sujeto activo se caracteriza por poseer, una serie condiciones o patrones culturales con tendencia a prácticas misóginas o de una ideología de desprecio y discriminación contra la mujer, cuyo desenlace es el homicidio, inducido por sus sentimientos de odio. Con base a lo anteriormente expuesto, la investigación tuvo como objetivo general analizar el delito de femicidio como derivación de la desigualdad de poder en la relación de pareja. Se justifica el estudio, puesto que este tema se ha vuelto de mucho interés para la sociedad, al existir un alarmante incremento de este tipo de casos, lo cual ha propiciado que el Estado a través de las normas jurídicas, genere o reforme legislaciones que protejan a la mujer de tan terrible fenómeno social. Desde el punto de vista metodológico, la investigación se desarrolló bajo el tipo de investigación documental, de diseño bibliográfico, de nivel descriptivo, el método utilizado fue el analítico, la técnica del fichaje, empleando como instrumentos las fichas. Se concluyó que el hombre que desea mantener a la mujer bajo su control, vence su resistencia, quitándole poder, para lograr su sumisión y dependencia, para ello, emplea la violencia como recurso de dominación, la cual se exagera por ruptura de la pareja, por cuestiones económicas o relacionadas con la custodia y visitas de los hijos. En la violencia contra la pareja que culmina en femicidio, los malos tratos habituales, el abandono y los celos constituyen una trilogía letal. Se recomienda activar mecanismos de protección a la vida y a la integridad física y psíquica de las mujeres bajo amenaza por parte de sus parejas.

Descriptores: Violencia Contra la Mujer, Femicidio, Relación de Pareja

## INTRODUCCION

La violencia contra las mujeres es un fenómeno generalizado en todas las sociedades del mundo, destacándose las agresiones que se producen en el interior de la relación de pareja. Este tipo de atropello que se ejerce contra la pareja, deteriora progresivamente la calidad de vida de quienes la padecen, generando disminución de los logros personales, pérdida de autonomía y dificultad para su desarrollo. La mujer ante estos episodios de violencia requiere de un tiempo para replantearse su futuro, valorar su realidad económica, el peligro potencial que existe para su integridad física, su propia capacidad para emprender una vida diferente, los apoyos y recursos familiares y sociales con los que cuenta, los sentimientos de sus hijas/os, entre otros.

Esta situación de inequidad por razones de género, conllevó a la necesidad de crear normativas para enfrentarla, es por ello que el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, recibió reconocimiento internacional mediante varios instrumentos legales, que constituyeron indudablemente uno de los mayores avances en la evolución de este derecho; afortunadamente, Venezuela se sumó a este movimiento, evidenciándose con la promulgación y entrada en vigencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en fecha 17 de Septiembre de 2007. Evento que se ha seguido perfeccionando, tal como se destaca con la reforma del año 2014, donde se incluye la figura del femicidio en este instrumento legal.

De igual forma, desde el ámbito internacional, se han creado instrumentos jurídicos relevante en materia de violencia contra las mujeres dentro de los cuales se encuentran la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención Belém Do Pará, (1994), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW, 1979), conjuntamente con la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de

la Violencia Contra la Mujer (1993). En la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Pekín en 1995, se reconoció que la violencia contra las Mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, por violar y menoscabar el disfrute de los DDHH y las libertades fundamentales de la mitad de la humanidad.

En líneas generales el maltrato contra las féminas, en oportunidades devienen en la pérdida de la vida de las mismas, concretándose el femicidio, el cual viene a ser la representación de violencia extrema, como consecuencia del hecho de ser mujer. En este caso el atentado contra la vida, se deriva de la misoginia (odio a las mujeres) y el sexismo y abarca claros elementos discriminatorios y vulnerantes de las mujeres por su género.

Considerando lo anteriormente expuesto, se realizó la presente investigación, teniendo como propósito analizar el delito de femicidio como derivación de la desigualdad de poder en la relación de pareja. El estudio se justifica por cuanto el maltrato que sufren las féminas, es un problema de grandes dimensiones, que requiere intervenciones desde distintos ámbitos. Desde el punto de vista metodológico, la investigación se desarrolló bajo el tipo de investigación documental, con un nivel descriptivo. Los métodos de análisis que se utilizaron fueron el analítico deductivo, la técnica empleada fue el fichaje

De esta manera, trabajo de investigación que se muestra a continuación en el cual envuelve lo esbozado en los párrafos presentados anteriormente está estructurado en cuatro capítulos como se puede observar a continuación:

Capítulo I: El Problema, incluye el planteamiento del problema, la formulación, el objetivo tanto general como los específicos, la justificación de la investigación y las limitaciones estudio.

Capítulo II: Marco Teórico, contiene los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, las bases legales y la definición de los términos más relevantes.

Capítulo III: Marco Metodológico, señala el tipo de investigación, el nivel, método, técnicas y las fases metodológicas.

Capítulo IV: Resultados, Conclusiones y Recomendaciones, donde se desarrollan cada una de las fases metodológicas, concluyendo y culminando con el aporte universal del estudio. Finalmente se incluyen las referencias bibliográficas.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **1.1. Planteamiento del problema**

La violencia contra la mujer ha existido siempre, silenciada, aceptada, legitimada, pero en los últimos años ha surgido un profundo interés por este problema. Los estudios e investigaciones se han multiplicado; el tema está en la calle, aparece recogido en múltiples medios. También han evolucionado las medidas de prevención; las leyes se han modificado varias veces, se prepara específicamente a profesionales en esta materia y se incrementan a diario los recursos puestos a disposición de las mujeres que se ven involucradas en esta situación.

La violencia doméstica se ha presentado desde tiempos inmemoriales, como lo atestigua el hecho, que en estudios médico/paleontológicos se ha encontrado mayor incidencia de fracturas en momias de hace más de 2000 años. Estas fracturas resultaron de golpes mortales y presumiblemente fueron manifestaciones de la violencia en tiempos de paz. Domínguez y Narváez, (1998:65), señalan que “es fenómeno común en todas las sociedades en el que sus principales víctimas son los menores de edad y entre ellos tienden a predominar los del sexo femenino”.

La violencia de género en todas sus manifestaciones es un problema constante, incluso en el mundo industrializado. Según el ex secretario general de las Naciones Unidas Kofi Annan, (2008), “la violencia contra la mujer tiene un alcance mundial y se presenta en todas las sociedades y culturas, afectando a la mujer sin importar su raza, etnia, origen social, riqueza, nacionalidad o [...] condición”.

Ahora bien, con relación a los efectos de la violencia contra las mujeres, cabe señalar que diversos organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), han puesto en evidencia que la violencia de género es la primera causa de muerte o invalidez para las mujeres de entre 15 a 44 años en todo el mundo, superando a otras causas como el cáncer, la malaria o los accidentes de tráfico, lo que nos muestra su carácter de problema de salud pública. Lamentablemente, un número importante de mujeres, oculta las situaciones de maltrato a las que son sometidas a diario, haciéndose visible sus consecuencias, sólo cuando se le inflige violencia física

De acuerdo con García y otros (2005), que el fenómeno de la violencia de pareja del hombre contra la mujer viene produciéndose a nivel mundial, sin distinguir entre clases sociales, edad, cultura, religión o país. Puede mencionarse también, el informe 2013 del Small Arms Survey auspiciado por el Instituto Superior de Estudios Internacionales y de Desarrollo de Ginebra, donde se afirma que cada año unas 66.000 mujeres son asesinadas de forma violenta en el mundo, la mayoría mueren en manos de sus parejas o exparejas y más del 30 por ciento como consecuencia del uso de armas de fuego, este informe sitúa al Salvador como el país con más homicidios de mujeres, 12 por cada 100.000 féminas y Venezuela, se encuentran en el grupo de los países con una alta tasa de muertes violentas de mujeres, de entre 3 y 6 por cada 100.000 féminas.

Haciendo referencia a las estadísticas del Ministerio Público expuesta en su informe de gestión, se destaca que durante el año 2016, se cometieron 21 mil 752 homicidios dolosos o intencionales, cifra que contempla todas las modalidades de crímenes mortales contra seres humanos: Femicidios, sicariatos y muertes por resistencia a la autoridad, de acuerdo a estándares internacionales como el Protocolo de Bogotá.

Por su parte, Pineda (2017), refiere que en Venezuela entre el 01 de enero hasta el 25 de noviembre de 2017, se produjo un total de 52 casos de femicidios reseñados en diarios impresos y digitales de circulación nacional, los cuales pueden ubicarse territorialmente en: Anzoátegui (4), Aragua (3), Barinas (2), Bolívar (4), Carabobo (1), Distrito Capital (14), Falcón (2), Guárico (1), Lara (3), Mérida (1), Miranda (5), Sucre (1), Táchira (2) y Zulia (9). Vale mencionar, que 32 de las mujeres asesinadas por razones de género fueron victimizadas por sus novios, esposos o parejas.

Como puede observarse, esta situación de violencia contra la mujer, está presente en todos los espacios de Venezuela, es así como los medios de información en repetidas ocasiones han hecho alusión a graves situaciones de casos de violencia contra la mujer, cuyo desenlace ha sido el homicidio de la fémina, estos crímenes cuya autoría ha estado en manos de parejas o exparejas, se ocasionan fundamentalmente, por celos, por el deseo de ruptura de la mujer, por venganza y por consumo de drogas y/o alcohol.

Es importante referir, que la violencia por razones de género se basa en las presiones, miedos y emociones reprimidas que subyacen en la concepción de dominio y poderío masculino aceptada en muchas culturas del mundo; a esto hay que añadir la experiencia personal sobre violencia que se hereda de una cultura plena de matices violentos, la cual es aprendido y trasladado al ambiente donde se desenvuelve, especialmente, la pareja, donde el alcance y los efectos de la violencia por razones de género son profundos

Definitivamente, la violencia contra la mujer en todas sus formas, es un tema muy controvertido y de muchas aristas, debido a que existe diferentes factores que inciden en su producción, dentro de esos se puede mencionar el machismo, la baja autoestima, los celos, la falta de comunicación, las adicciones, entre otros, que

conjugado con el temor y la vergüenza que experimenta la mujer agredida, confabula para que se siga repitiendo el mismo patrón de violencia y que la mayoría de las veces no sea denunciado. Así permanece la mujer atrapada en un marasmo de agresiones, que paulatinamente se van haciendo más severas, pudiendo tener como desenlace la muerte, tal como ha ocurrido en infinidad de veces.

Habitualmente, coexisten diferentes tipos de violencia en una misma relación de pareja. En muchas ocasiones, el maltrato comienza con conductas de control y desvalorización hacia la mujer. Más adelante, es frecuente el maltrato sexual y si no se logran los objetivos de obediencia y sumisión por parte de la mujer, suele pasarse al maltrato físico; este maltrato físico se va haciendo cada vez más agresivo y por tanto las lesiones se tornan más severas, con lo que cada episodio de violencia deja consecuencias graves en la mujer, que en cualquier momento pueden ocasionarle la muerte.

El punto de máximo riesgo físico para la mujer suele ser el momento de la separación, cuando la mujer se rebela y cuando el varón se da cuenta de que la separación es algo inevitable. El riesgo aumenta si ha habido con anterioridad violencia física y un aumento creciente de los episodios violentos, si ha habido agresiones o amenazas con armas u objetos contundentes, si el hombre no acepta radicalmente la separación, si ejerce conductas de acoso, si consume alcohol y drogas o si muestra alteraciones psicopatológicas (celos infundados, impulsividad extrema, dependencia emocional, depresión, entre otros).

Además, muchos de estos agresores tienen una historia de conductas violentas, bien con parejas anteriores, bien con otras personas (por ejemplo, compañeros de trabajo) o bien consigo mismos (intentos de suicidio), y muestran una situación social complicada (por ejemplo, estar en paro). En el caso de los homicidios contra la pareja, los malos tratos habituales, el abandono y los celos (o las conductas

controladoras extremas) constituyen una trilogía letal. Por ello, en estos casos la mujer puede requerir, con frecuencia, la ayuda de otras personas o de mecanismos sociales protectores para cortar esos lazos traumáticos.

Con respecto a la figura del femicidio, Russell y Harmes (2006:20), lo definen como “Crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluye en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres”. De acuerdo al protocolo modelo para la investigación del feminicidio en América Latina de Naciones Unidas, la expresión femicidio ha sido definida de diferentes formas como: a) el asesinato misógino de mujeres por los hombres, b) el asesinato masivo de mujeres cometido por hombres desde su superioridad de grupo, y, c) la forma extrema de violencia de género, entendida como la violencia ejercida por hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder.

Sin duda, la violencia contra la mujer es una realidad que afecta a un número indefinido de mujeres sin importar razas, culturas, edades, estratos sociales, nivel académico, entre otras; mostrando su expresión más cruel, cuando con la finalidad de someterla, es castigarla o intimidarla y se le producen lesiones, que van de leves a moderadas, hasta aquellas que pueden producirle la muerte. Esta acción se le ha dado el nombre de femicidio, el mismo se entiende como la privación de la vida a una mujer por su condición de género, en donde el sujeto activo reúne condiciones o patrones culturales con tendencia a prácticas misóginas o de una ideología de desprecio y discriminación contra la mujer, que culmina en un crimen signado por el odio, lo más lamentable de todo esto es que este tipo de violencia se produce de forma significativa en la relación de pareja.

Ante esta realidad de maltrato y minusvalía en contra de las mujeres por razones de género, es menester desarraigar esa visión, convicción o creencia que las mujeres, son personas de menor valor, desiguales y por ende pueden ser castigadas

con infinita crueldad. Por lo tanto, es imperativo modificar los patrones culturales en cuanto a la condición de supremacía y poder que se le ha atribuido al hombre, en detrimento de la mujer.

## **1.2. Formulación del Problema**

La problemática planteada conlleva a una serie de reflexiones y al surgimiento de la siguiente interrogante:

¿Cuáles son los factores desencadenantes del delito de femicidio como derivación de la desigualdad de poder en la relación de pareja?

## **1.3. Objetivos del Estudio**

### **Objetivo General**

Analizar el delito de femicidio como derivación de la desigualdad de poder en la relación de pareja.

### **Objetivos Específicos**

- Determinar las posibles causas desencadenantes del delito de femicidio.
- Describir el delito de femicidio como derivación de la desigualdad de poder en la relación de pareja.

- Precisar los elementos sustanciales para la prevención y erradicación del delito de femicidio.

#### **1.4. Justificación del Estudio**

La importancia de este estudio radica en que tradicionalmente, la violencia en las relaciones de pareja y contra la mujer era considerada un problema de solo pertenencia a quienes conformaban la misma; esto naturalmente, ha traído como consecuencia la conformación de una actitud pasiva y permisiva por parte de la sociedad, frente a este hecho. No obstante, se palpa constantemente que dentro del hogar la mujer corre grandes peligros, puesto que es allí en donde se producen la mayor cantidad de actos violatorios a los derechos fundamentales de la mujer.

Desde el punto de vista jurídico, se observa dentro del desarrollo del trabajo una serie de conceptos que permiten profundizar sobre elemento de gran importancia en lo relativo al delito de femicidio, cuya consecuencia es la pérdida de la vida, tales conceptos permiten además reflexionar acerca de las incidencias que trae consigo la incorporación de un nuevo tipo penal dentro de la ley.

El abordaje de esta temática desde el punto de vista social, reviste trascendencia puesto que constituye un grave problema de salud pública, que representa el deterioro de la calidad de vida de quienes lo sobrellevan, deviniendo no solamente en el desmembramiento de la familia, sino también, en enfermedades, incapacidades y hasta la muerte.

Tiene el estudio además un valor teórico significativo, puesto que servirá de antecedente para futuras investigaciones con respecto al tema, donde los objetivos vayan dirigidos a la intervención de esta realidad, con el fin de aportar posibles

soluciones y así dar respuestas a esta problemática que afectan en gran medida a la sociedad actual, brindando además conocimientos de importancia a estudiantes y profesionales del derecho. Así como a funcionarios judiciales, sin obviar el interés que pueda despertar en cualquier persona ávida de conocer sobre la temática de investigación.

#### **1.4. Limitaciones y Alcance**

Este trabajo de investigación se limitó a analizar el delito de femicidio como derivación de la desigualdad de poder en la relación de pareja, siendo que el comportamiento muchas veces abusivos del varón como novio, esposo, compañero en contra de la mujer, se desencadena en una sociedad donde muchos hombres discriminan y menosprecian a la mujer considerándola inferior.

Dentro del alcance puede decirse que sin duda, la violencia de género contra la mujer representa uno de los tres pilares fundamentales del sistema de relaciones de poder entre los géneros y en tal sentido, tiene una funcionalidad históricamente bien definida en la estructura del sistema en su conjunto, cuyos otros dos componentes son la desigualdad y la discriminación, ante ello es esencial abordar la presencia del poder del hombre fundado en el machismo y sostenido en ideas preconcebidas y estereotipos, fuertemente influenciados por el entorno social, que en algunas ocasiones, se manifiesta en agresiones físicas y psicológicas en contra de la mujer.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Dentro del proyecto de investigación es necesario situar el marco de referencia teórica que orienta al estudio en todos sus aspectos. Según Arias (2006:38), define el contexto teórico o referencial como: "el compendio de una serie de elementos conceptuales que sirven de base a la indagación por realizar". El marco teórico y conceptual implica la revisión de literatura antes y durante el proceso de redacción del mismo, Se debe hacer una revisión y selección de los elementos teóricos y conceptuales que deberían ser tratados y que servirán de guía para el estudio

#### **2.1. Antecedentes de la Investigación**

Los antecedentes se refieren a otras investigaciones, tesis, trabajos de ascensos referidos al tema de investigación. Hernández y otros (2007:55) señalan:

La revisión de literatura consiste en detectar, consultar y obtener la bibliografía y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene extraer y recopilar la información relevante y necesaria que atañe a nuestro problema de investigación. Esta revisión debe ser selectiva, puesto que cada año en diversas partes del mundo se publican miles de artículos en revistas, periódicos, libros y otras clases de materiales en las diferentes áreas del conocimiento.

Los antecedentes de investigación que se muestran a continuación, enfocan algunos criterios y perspectivas relacionados, tanto directa como indirectamente con

el tema objeto de estudio, lo que permitirá tener un fundamento teórico de referencia al momento de desarrollar la investigación que se pretende llevar a cabo.

Madrona, (2014), realizó una investigación para optar al grado de Licenciado en Derecho en la Universidad del Istmo de Guatemala, la cual llevo por título “**El femicidio como una de las mayores consecuencias de la violencia física habitual contra la mujer, en el ámbito privado de la ciudad de Guatemala**”. Tuvo como propósito analizar el femicidio como la máxima expresión de la violencia física continuada en contra de la mujer derivada de una relación de pareja.

Se concluye que un Femicidio puede generarse por una violencia física continuada en contra de la mujer la cual se encuadra dentro de una Violencia Intrafamiliar, de igual forma determina cómo puede llegar a afectar la falta de denuncia por parte de la víctima de violencia física continuada, ya que, al no denunciar, la mujer se encuentra más propensa a padecer su muerte, debido a que se encuentra desprotegida por parte del Estado. Por lo tanto, al existir falta de denuncia y pruebas que justifiquen una violencia física continuada ejercida con anterioridad a la muerte, los agresores resultan ser juzgados únicamente por el delito de Femicidio y no por los demás delitos ocasionados como precedente a la muerte de la mujer.

Se considera este trabajo como antecedente de la investigación por cuanto hace especial referencia al delito de femicidio punto este básico dentro de la temática abordada en el presente estudio, puesto que se verifica día a día la violación de derechos humanos de las mujeres, cristalizados en un creciente número de mujeres agredidas cuyo desenlace deviene en la muerte de la mujer maltratada

Lujan (2013), completó una investigación en la Universidad de Valencia para optar al grado de Doctor en Filosofía del Derecho, el trabajo realizado llevó como título “**Violencia Contra Las Mujeres Y Alguien Más...**”. Se trazó esta

investigadora como objetivo y desde una mirada multidisciplinar se ha enfocado qué significa la violencia contra las mujeres y qué consecuencias se evidencian en su salud psicofísica al atravesar experiencias asociadas con los malos tratos. Las mujeres, sin buscarlo ni desearlo, se convierten en víctimas especiales en manos de sus agresores. Por tanto se intenta demostrar por qué se trata de víctimas especiales y que su atención se debe abordar desde un enfoque multidisciplinar, para que las mujeres recuperen la autoestima, abandonen el estigma de víctimas y se conviertan en sobrevivientes, es decir, que a pesar de las experiencias vividas logren salir del círculo de la violencia y sean protagonistas de sus propias vidas sin agresiones ni condicionamientos.

La metodología de investigación se concretó en un tipo documental, por lo que para la realización de este trabajo se ha consultado la amplia bibliografía existente sobre la materia. Asimismo la autora ha asistido a un sinnúmero de congresos, seminarios y ponencias especializadas sobre el tema, cuyas aportaciones se recogen en la tesis.

La conclusión del trabajo quedó especificada de la siguiente manera: La violencia contra la mujer y sus asimilados es la expresión más despiadada de la desigualdad entre varones y mujeres. Y clara vulneración de los derechos humanos. Cuando nos referimos al maltrato estamos siempre ante una conducta disvaliosa generada por el agresor, por lo general el varón y dirigida hacia la víctima, en su mayoría mujeres y/ o a sus asimilados porque vulnera derechos personalísimos y ataca a la dignidad de la persona. El origen de la violencia contra la mujer y la intrafamiliar es una situación de abuso de poder, por razón de sexo y también por edad.

La investigación precedente, tiene relación con las incidencias de la violencia de género. Las mismas atienden aspectos vinculados a los derechos que posee la

mujer a no recibir maltratos de ninguna naturaleza tanto desde el punto de vista jurídico, social y criminológico, además, el trabajos mencionado, sirve de soporte desde un punto de vista teórico.

Morales (2013), realizo un trabajo de investigación para optar al título en Derecho Penal y Criminología en la Universidad Bicentenario de Aragua titulado **“El femicidio como desenlace ante las manifestaciones de violencia contra la mujer”**. La investigación tuvo como objetivo general describir el femicidio como desenlace ante las manifestaciones de violencia contra la mujer. La metodología empleada se enfocó en una investigación de campo de nivel descriptivo, con apoyo bibliográfico, empleándose como instrumento de recolección de datos un cuestionario de quince (15) preguntas cerradas, a aplicarse a veinte (20) funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (C.I.C.P.C.) del Estado Aragua.

Se llegó a la conclusión que la violencia física o psicológica constante contra la mujer puede terminar en femicidio, igualmente la separación de la pareja suscitada por la mujer y el consumo de alcohol o drogas. Como recomendación se propone, diseñar políticas públicas para protección de las mujeres basadas en la garantía de los derechos humanos desde todas las instituciones del Estado

El trabajo anteriormente referido, tienen relación con el presente estudio, ya que exponen conceptos teóricos relacionados con la temática de violencia contra la mujer abordada; además ofrecen información previa al tema en cuestión por cuanto fueron investigaciones realizadas a aspectos vinculados al objetivo de estudio.

La conclusión del trabajo quedó especificada de la siguiente manera: La violencia contra la mujer y sus asimilados es la expresión más despiadada de la desigualdad entre varones y mujeres. Y clara vulneración de los derechos humanos. Cuando nos referimos al maltrato estamos siempre ante una conducta disvaliosa

generada por el agresor, por lo general el varón y dirigida hacia la víctima, en su mayoría mujeres y/ o a sus asimilados porque vulnera derechos personalísimos y ataca a la dignidad de la persona. El origen de la violencia contra la mujer y la intrafamiliar es una situación de abuso de poder, por razón de sexo y también por edad.

Soto (2013), realizó un trabajo de investigación para optar al grado de Doctor en Derecho Político en la Universidad Nacional De Educación A Distancia de Madrid, la misma llevó como título **“El estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”**. Tuvo como objetivo general determinar la eficacia y aplicabilidad de la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres en Venezuela a una vida libre de violencia, con el propósito de sentar unas bases que aseguren y perfeccionen su ejecución.

Metodológicamente, según el tipo de investigación, la tesis adopta un diseño de investigación documental, de tipo exploratorio, con enfoque cualitativo. Su carácter exploratorio viene dado por el hecho de que se atiende a un criterio centrado en las opiniones de los sujetos involucrados en el problema tratado.

Se llegó a la conclusión que en lo social existe la necesidad de participación de las asociaciones comunitarias y sociales, y se requiere de la asesoría en el fortalecimiento de las redes institucionales y comunitarias. En el aspecto educativo y cultural, los indicadores más resaltantes son la desinformación que tiene la colectividad acerca del contenido de la ley, de los derechos que protege, de los delitos que contempla y de las instancias dónde acudir, en grupos más vulnerables. También se pudo determinar que el nivel educativo de las víctimas es diverso, por lo cual no puede afirmar que el problema es exclusivo de determinado grupo social o de determinado nivel de instrucción. Se recomendó analizar y dar visibilidad al

cumplimiento de metas y objetivos específicos en torno a la igualdad de género en la región.

La relación con la investigación y el trabajo a realizar se observa en el hecho que se busca estudiar todas las formas de protección posible que brinda el Estado venezolano al género femenino, en aras de resguardar los derechos que les asisten, así como la aplicabilidad de la ley a una vida libre de violencia, derecho que es constantemente transgredido al cometer actos de violencia de todo tipo contra ellas.

Roa (2011) en su trabajo para optar al título de Magíster en Derecho Penal y Criminología, realizado en la Universidad Bicentennial el cual tituló **“La violencia contra la mujer y su abordaje jurídico social”**. Tuvo como objetivo analizar la violencia contra la mujer y su abordaje jurídico social. El estudio metodológicamente se basó en una investigación de campo de carácter descriptivo, y de diseño no experimental, apoyado en una investigación bibliográfica.

Se empleó para la recolección de datos como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, donde se conformaron las preguntas que condujeron la orientación de los resultados. Teniendo como muestra a 10 de las mujeres víctimas de maltrato, atendidas en la casa de la mujer Josefa Palacios de Ribas en la Victoria estado Aragua. se llegó a las siguientes conclusiones, se pudo verificar la existencia de violencia física y psicológica, así como antecedentes de violencia en la familia de origen tanto del hombre maltratador como de la mujer maltratada, se determinó, que los celos es el mayor problema dentro de la pareja, presentando las mismas, problemas de salud física y mental. Se recomienda poner en marcha acciones formativas, educativas, de sensibilización social y de toma de conciencia, acerca de la magnitud del problema de la violencia contra la mujer.

La investigación aporta conocimientos a este trabajo, siendo que en ella se plantean aspectos teóricos, que permiten ahondar y esclarecer la problemática de la violencia contra la mujer, concientizando acerca de tan arraigado y expandido problema, generando la inquietud ante las posibles consecuencias de convivir con un agresor

## **2.2. Bases Teóricas**

Las bases teóricas, son el soporte o principios conceptuales, que concretan la presente investigación. Al respecto Palella y Martins (2003: 23) la define como: “Un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado”.

### **2.2.1. Femicidio**

De acuerdo con Peramato (2012), el término femicidio está relacionado con el de Gendercide o genericido que fue utilizado por Mary Anne Warren en 1985 en su obra "Gendercide: The Implications of Sex Selection" y que es un neologismo que se refiere a la matanza sistemática de los miembros de un determinado sexo. Junto a este vocablo, también se acuñó el de viricidio, en referencia a las matanzas de varones de cualquier edad durante la guerra con la idea de acabar con los futuros soldados del bando enemigo.

Prosigue Peramato (2012), exponiendo que Femicidio, según diversa literatura, empieza a utilizarse en los años 60 a consecuencia del brutal asesinato, el día 25 de noviembre, de 3 mujeres dominicanas (las hermanas Mirabal, Patricia, Minerva y M<sup>a</sup> Teresa) por el Servicio de Inteligencia Militar de su país, pero quien lo utilizó públicamente por primera vez, ante una organización feminista que fue denominada Tribunal de Crímenes contra la Mujer y que se celebró en Bruselas, en 1976 fue

Diana Russell; en esta conferencia, inaugurada por Simone de Beauvoir, alrededor de 2000 mujeres de 40 países diferentes dieron su testimonio y refirieron las múltiples formas en que se manifiesta la violencia sobre la mujer.

Peramato (2012), menciona en su discurso, la propia Russell reconoció que el término femicidio ya existía, pues había sido utilizado en la obra "A Satirical View of London" de J. Corry en 1801. Russell, junto a Jane Caputi, definió el femicidio como "el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres" (y más tarde, en 1992, junto a Hill Radford, definió el femicidio como "el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres").

Por su parte, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos lo define como la muerte violenta de mujeres (asesinato, homicidio o parricidio), por el hecho de ser mujeres. En el plano teórico se viene admitiendo que el femicidio es "el asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género, que ocurre tanto en el ámbito privado como público y comprende aquellas muertes de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas o familiares, las asesinadas por sus acosadores, agresores sexuales y/o violadores, así como aquellas que trataron de evitar la muerte de otra mujer y quedaron atrapadas en la acción femicida".

Para estudiosos de la violencia como Jiménez (2006) estos crímenes implican que las mujeres son utilizables, prescindibles, maltratables y desechables, ya que todos tienen en común una infinita crueldad y un odio desmedido hacia ellas. Segato (2006) explica que esta reacción de odio se desata cuando la mujer ejerce autonomía en el uso de su cuerpo descatando reglas de fidelidad o de celibato, o cuando accede a posiciones de autoridad o poder económico o político tradicionalmente ocupadas por hombres. En este sentido, son crímenes de poder, donde la intencionalidad de

matar o simplemente herir o hacer sufrir no define diferencias, por lo que a veces es un resultado no buscado deliberadamente por el agresor.

No obstante, autoras como Carcedo y Sagot (2000) reivindican el término femicidio, buscando conectar los crímenes con el continuum de violencia sufrida por las mujeres en los diferentes ámbitos de su vida social, más que con la impunidad que los rodea. Para Carcedo y Sagot (2000:10):

el concepto de femicidio ayuda a desarticular los argumentos de que la violencia de género es un asunto personal o privado y muestra su carácter profundamente social y político, resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio entre los hombres y las mujeres en la sociedad

El femicidio, es la expresión más brutal en la escalada de violencia en Contra de las mujeres. La organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que el 70 por ciento de las mujeres sufren de violencia al menos una vez en su vida. Esta realidad es aún más grave si tomamos en cuenta que el 21 por ciento de las muertes de mujeres en el mundo son por homicidio: 28 por ciento en Europa, 29 por ciento en Asia y 12 por ciento en América. El concepto femicidio puede sintetizarse como la muerte violenta de una mujer por el abuso del poder de género y que se produce en el seno de una relación de pareja, actual o pasada. En Venezuela, el número de estos delitos ha aumentado en los últimos años.

### **2.2.2 Tipos de Femicidio Tipología según Carcedo y Sagot**

1. Femicidio íntimo. Asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima tenía una relación íntima, familiar, de convivencia o afines.

2. Femicidio no íntimo. Alude a los asesinatos cometidos por hombres

con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines a esta; frecuentemente involucra el ataque sexual de la víctima.

3. Femicidio por conexión. Mujeres asesinadas en la línea de fuego de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del feminicida.

### **Tipología de Femicidio basada en Monárrez**

1. Femicidio íntimo. Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía una relación íntima, de convivencia, noviazgo, amistad, compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, ocasional, circunstancial o afines a estas.

2. Femicidio familiar íntimo. Privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge o cualquier descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, o que tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, a sabiendas de esta relación.

3. Femicidio infantil. Privación dolosa de la vida cometida en contra de niñas menores de edad o que no tengan la capacidad mental, ya sea descendiente o colateral hasta en cuarto grado, o que tenga alguna relación afectiva o de cuidado, a sabiendas de la relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor.

4. Femicidio sexual sistémico. Asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo,

secundado por los grupos hegemónicos, que refuerzan el dominio masculino, aunado de impunidad y complicidades.

5. Femicidio por ocupaciones estigmatizadas. Asesinadas por la ocupación o el trabajo que realizan: meseras, bailarinas, mujeres en prostitución, que si bien son agredidas por su género, lo que las hace aun más vulnerables es la ocupación desautorizada que desempeñan. El feminicidio como categoría de análisis pretende incidir en lo político para hacer conciencia en la sociedad e influir en las autoridades estatales para su reconocimiento como la muerte de mujeres por razones de género que se producen por inexistencia de políticas de Estado integrales y específicas, incitándose a que exista tolerancia o impunidad para prevenir, sancionar y erradicar los feminicidios; y en los medios de comunicación, para el posicionamiento público del término. Por tanto, es importante esclarecer que el feminicidio no debe ser considerado como «crimen pasional».

Por su parte, el Informe del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio en México (2010), aun cuando utiliza el término feminicidio, establece la siguiente clasificación:

- Femicidio íntimo para referir a aquellos supuestos en los que entre victimario y víctima existe cualquier relación íntima de convivencia, amistad, noviazgo, e incluso circunstancial;

- Femicidio familiar íntimo cuando el agresor es cónyuge o concubino o pariente de la mujer agredida;

- Femicidio infantil de acuerdo con el Informe del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio en México (2010), cuando la víctima es una.

niña menor de edad o que no tengan la capacidad mental, ya sea hija, descendiente o colateral hasta en cuarto grado, hermana, adoptada, que tenga alguna relación afectiva o de cuidado, sabiendo el delincuente esta relación de responsabilidad, confianza o poder que les otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor.

El femicidio infantil, por su gravedad, su significación y sus consecuencias, bien merece una mención especial. La consideración de la mujer como inferior en relación al hombre, el entendimiento de que "tiene peor salida o colocación", es decir, que tiene menor valor social que un varón, es la causa por la que en el mundo el infanticidio lo sufren mayoritariamente mujeres. La justificación que actualmente se utiliza es la del control de la población (China, Japón, India) pero curiosamente, la selección del sexo femenino para llevar a cabo ese control poblacional, es la regla general.

El infanticidio de recién nacidas o el aborto selectivo de fetos del sexo femenino, son las formas elegidas para evitar ese pretendido crecimiento poblacional. Aunque el aborto selectivo está prohibido en China, existen más de 200 clínicas dotadas de avanzados sistemas ultrasonido que permiten al médico saber el sexo del feto en las primeras semanas

- Femicidio sexual sistemático, en el que, siguiendo a Julia Monarrez, incluyen bajo esta denominación a aquellos supuestos en los que las mujeres son violadas, torturadas antes de darles muerte y, después, sus cuerpos son "arrojados a escenarios transgresivos".

- Femicidio por ocupaciones estigmatizadas, al que ya hemos hecho referencia.

### **2.2.3. Causas del femicidio**

## **Trastornos de la personalidad**

Sarasua (2006), menciona que trastornos de la personalidad constituyen una de las patologías que se han encontrado con mayor frecuencia una de las principales causas en los hombres agresivos. Parece darse mayor prevalencia de personalidad antisocial, algún tipo de trastorno de la personalidad y depresión mayor, pero no otras psicopatologías como por ejemplo la esquizofrenia. Se ha constatado que la gran mayoría de hombres violentos proceden de ambientes en los que fueron víctimas de algún tipo de violencia.

## **Consumo de alcohol y de otras sustancias**

El Estudio Multipaís de la Organización Mundial de la Salud (2005), señala que se ha comprobado la relación entre el consumo de alcohol y la violencia entre la pareja. Las pruebas indican que dicho consumo incrementa la frecuencia y gravedad en los actos de violencia doméstica. Asimismo, Arango (2011), menciona que se ha registrado una serie de factores que inciden en el desarrollo de una personalidad violenta, tales como supervisión inadecuada, abuso y negligencia por parte de los padres, experiencia de violencia intrafamiliar, abuso de alcohol y drogas por parte de los padres o quienes fungen como cuidadores entre otros. Jhonson (1996) señala que la evidencia es que quienes viven con alcohólicos corren un mayor riesgo de sufrir violencia por parte de su pareja y que los hombres bajo la influencia de alcohol, infligen daños más severos al momento de llevar a cabo la agresión.

## **Influencia Cultural**

Los aspectos culturales que inciden en el desarrollo y mantenimiento de la violencia contra la mujer, se relacionan de manera profunda con las ideologías y las creencias que se vinculan a aspectos tradicionales de cada región. En el Documento

Violencia Doméstica (2003), emitido por el Ministerio de Sanidad Española, se reconocen ciertas actitudes socioculturales, que llevan a perpetuar el maltrato contra la mujer. Entre estas se mencionan las desigualdades de género las relaciones de sumisión y dependencia respecto del hombre, la justificación de la violencia masculina y su tolerancia por la sociedad, e incluso por la mujer, los estereotipos sexuales y el rol limitado asignado a la mujer a nivel social que explican en parte la violencia que le infligen a la mujer. La violencia ha sido y es utilizada como un instrumento de poder y dominio del fuerte frente al débil, del adulto frente al niño, del hombre frente a la mujer a través de los tiempos.

Stith y Rosen (1992:29) señalan que el contexto sociocultural, “Alude al conjunto de valores y normas compartidas por las familias de una misma comunidad y cultura”. Los que tendrían relación con la violencia doméstica, tal como se la ha definido en este trabajo, son la aceptabilidad de la violencia y el estatus subordinado de la mujer.

Aceptabilidad de la violencia: Las autoras anteriormente mencionadas, (Stith y Rosen), plantean que la violencia exhibida a través de los medios de comunicación influye en los valores y creencias de cada persona y perpetúa un modelo cargado de violencia. La violencia es vista como una manera adecuada de castigar y de resolver conflictos.

Estatus subordinado de la mujer: Los valores de una cultura respecto a los roles de género también influyen en la perpetración de violencia doméstica. Si las sociedades conceden mayor valor a los hombres que a las mujeres, esto puede llevar a que los hombres creen que tienen derecho a maltratar a sus parejas, y a que las mujeres en relaciones violentas piensen que sus necesidades, e incluso sus vidas, no son tan importantes como las necesidades de sus hijos o parejas, permaneciendo así

en relaciones de maltrato para que sus hijos tengan sus necesidades cubiertas o para proteger a sus parejas.

#### **2.2.4. Vulnerabilidades**

Experiencias de socialización: La experiencia y la exposición a la violencia en una generación incrementa la probabilidad de que aparezca en la generación siguiente.

Características individuales: Habría ciertas características que, al interactuar con el estrés situacional, pondrían a ciertos individuos en una situación de mayor riesgo para ejercer violencia doméstica. Estas características son:

- a) Ser generalmente violento,
- b) Sentir que no se tiene poder,
- c) Actuar de manera posesiva y celosa,
- d) Tener baja autoestima,
- e) Carecer de mecanismos de afrontamiento, o
- f) Padecer de alguna dependencia de sustancias.

Características de la familia nuclear: Según las autoras la calidad de la relación de pareja hace que la violencia doméstica pueda ocurrir con mayor frecuencia cuando el estrés familiar es elevado.

#### **Factores de estrés**

Estrés de tipo madurativo: Son aquellos cambios formativos en el ciclo de vida a los que se enfrentan las familias a medida que se mueven en el tiempo. Dado que la ansiedad familiar aumenta en estos momentos, es más probable que se desarrollen conductas disfuncionales, dentro de las que se encuentra la violencia doméstica. Ejemplos de este tipo de estresores son el embarazo o nacimiento de un hijo

### **2.2.5. Violencia de Género**

Esta es definida, por la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas (1994), como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada (Artículo 1).

De acuerdo a la definición dada por Corsi (2003) la violencia de género corresponde a todas las formas mediante las cuales se pretende perpetuar el sistema de jerarquía impuesta por la cultura patriarcal. Es una violencia estructural que se dirige a la mujeres, expresada en discriminación, acoso sexual, violación, tráfico de mujeres para prostitución, uso del cuerpo de la mujer con fines de consumo, segregación en base a creencias religiosas, y todos aquellos actos de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico para la mujer, incluyendo amenazas, coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en el ámbito público como privado.

Velázquez (2003:21), amplía la definición de violencia de género, cuando expone que “la misma abarca todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia”.

En este sentido dice “Es todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/o física”.

La Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), define la violencia de género en el artículo 14 como aquella que:

comprende todo acto de violencia sexista basado en la discriminación y en las relaciones de desigualdad y en las relaciones de poder asimétricas entre los sexos que subordinan a la mujer, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, económico o patrimonial para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada, y que abarca sin limitarse a estos actos, la violencia doméstica, la violencia laboral, la violencia en los espacios de estudio, violencia obstétrica, violencia ginecológica, la violencia mediática, la violencia simbólica, el acoso sexual, el hostigamiento, el acceso carnal violento, la trata de mujeres, la pornografía, la violencia contra las empleadas domésticas, la prostitución forzada, la explotación sexual comercial, la explotación económica, el feminicidio y cualquier otra forma de violencia en contra de las mujeres.

Del contenido del artículo anterior, se desprende el hecho de que el legislador venezolano lo que hace es asumir como propio y ampliarlo, el Artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Naciones Unidas, adoptada en 1994. Vale señalar, que el concepto de género hace referencia a los estereotipos, roles sociales, condición y posición adquirida, comportamientos, actividades y atributos apropiados que cada sociedad en particular construye y asigna a hombres y mujeres. Todos ellos pueden llevar a desigualdades y, a su vez, estas desigualdades pueden causar inequidad entre hombres y mujeres en el estado de salud y el derecho a la salud

#### **2.2.6. Causas de la Violencia de Género**

Garrido (2001), indica que diversas y complejas causas pueden dar origen a la violencia de género, pero quizás las más comunes son las que se anuncian a continuación:

1. Por las características personales del agresor. Es decir, que éste sufra trastorno mental, adicciones a sustancias alcohólicas o consumo de estupefacientes y otros psicotrópicos., masoquismo del hombre o la mujer, incapacidad del agresor para controlar sus impulsos.

2. Por razones culturales, como es la raigambre que tiene el machismo.

3.- Por razones económicas. Se acusa a la mujer, por ejemplo, de hacer más gastos de lo que corresponde, la ausencia de ingresos por falta de trabajo y ello ocasiona

amplio estrés.

4. Por estrés en sus diversas modalidades.

5. Por celos.

6. Por bajo nivel socio-cultural.

7. Por negativa del hombre a trabajar y los reclamos constantes de la mujer.

8. Por falta de colaboración en los oficios propios del hogar.

9. Por dejadez de la mujer en el hogar. Es decir, falta de cuidado de la casa y de los hijos.

10. Por el comportamiento libertino de la mujer.

11. Por el aumento desproporcionado de la población y el apareamiento de graves problemas sociales como el hacinamiento, el crimen, entre otros, lo que conlleva a creer que la mejor solución es por ejemplo, la esterilización forzada de las mujeres, especialmente y lógicamente, las mujeres pobres.

### **2.2.7. Características Definitivas de la Violencia de Género**

La violencia contra la mujer infligida de una manera constante y sostenida a través del tiempo, desafortunadamente, ha llevado a la aceptación de la superioridad masculina a partir de la cual se ha construido una situación de desigualdad entre hombres y mujeres. Al respecto Ruiz (2010:11), refiere algunas características que según su parecer definen la violencia de género:

1. Se trata más de un fenómeno social (estructural) que individual.
2. Las agresiones se producen entre personas que tienen una relación interpersonal estrecha e íntima.
3. Deriva de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres.
4. Importancia de los factores ideológicos en el mantenimiento de la violencia de género.
5. Se trata de un proceso que se va construyendo de manera paulatina.
6. Se ejerce desde la figura de autoridad del agresor y de la legitimidad para corregir aquello que él considera desviado.
7. La violencia de género es algo más que agresiones físicas.
8. Representa un trato indigno, degradante y humillante. Es una violación de los derechos humanos y las libertades.

### **2.3. Bases Legales.**

Palella y Martins (2003:55) se refiere a las bases legales "como a las normativas jurídicas que sustenta el estudio desde la carta magna, las leyes orgánicas, las resoluciones decretos entre otros". Es importante que se especifique el número de articulado correspondiente, así como una breve paráfrasis de su contenido a fin de relacionarlo con la investigación a desarrollar. De acuerdo al concepto anterior las bases legales son todas aquellas leyes orgánicas las cuales deben guardar una relación con la investigación de estudio, los artículos deben ser copiados tal como son y como últimos objetivos parafrasearlo con la relación que tiene con la investigación

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999), como marco legal fundamental, en su artículo 19 Establece lo siguiente:

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen.

Este artículo está determinado a garantizar el goce y el ejercicio de los derechos humanos, y establece que el respeto y la garantía de los mismos, es obligatorio para todos los órganos del Poder Público, conforme a lo establecido en la constitución, tratos suscritos y ratificados por la República y las leyes que se desarrollen en el futuro, para esos fines.

La garantía de la no discriminación se refuerza en el artículo 21 del citado texto constitucional al establecer:

Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona. 2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. 3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas. 4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

El artículo comentado, tiene como fin primordial, garantizar la igualdad entre todos los ciudadanos de la Nación; evitando la discriminación de toda naturaleza. También establece que la ley, se encargará de hacer efectiva la defensa de la igualdad, adoptando medidas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, y además sancionará los abusos o maltratos cometidos en contra de ellos. Asimismo, resalta que se le dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana, de acuerdo a las fórmulas diplomáticas, y además establece que no se concederán títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

Cabe mencionar el Artículo 46 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999),” Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. Ni ser torturada o tratada cruel, inhumana o degradantemente y tiene derecho a la rehabilitación. El derecho a la vida lleva implícito el propósito fundamental de proteger el mantenimiento de la existencia del ser humano como centro y meta de la acción jurídico-política.

Este artículo, defiende todos los derechos referidos a la garantía de la integridad física, psíquica y moral de toda persona, anulando toda posibilidad de que las personas puedan ser víctimas de penas, torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y otorga el derecho a ser rehabilitada toda persona que haya sido víctima de alguna de estas acciones.

En este mismo orden de ideas la; Ley Orgánica Sobre El Derecho De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia (2014) en el Artículo 1 establece que:

La presente Ley tiene por objeto garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad justa democrática, participativa, paritaria y protagónica.

Queda claramente expuesto en la ley, que se debe garantizar el derecho que asiste a las mujeres a no ser víctimas de ningún tipo de violencia, es más se debe ir en dirección de solidificar la igualdad de géneros y valorar la participación de forma equilibrada del hombre y de la mujer en la sociedad. Cabe mencionar, que constituye una obligación prioritaria del Estado actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

En lo que respecta a la definición de violencia contra a mujer el artículo 14 de la ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014), expone:

La violencia contra las mujeres a que se refiere la presente Ley, comprende todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado la

muerte, un daño o sufrimiento física, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado.

Como puede observarse a violencia contra las mujeres es uno de los problemas más graves que afectan a la sociedad, porque atenta contra la salud física y mental de las mismas y vulnera a sus derechos humanos básicos, entre los que se encuentran tener una vida libre de violencia y el respeto de su integridad física, psíquica y moral.

Asimismo, con la reforma de la ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014), se incluye en el artículo 15 como formas de violencia de género en el numeral 20 el delito de femicidio, exponiéndolo en los siguientes términos: “Femicidio: Es la forma extrema de violencia de género, causada por odio o desprecio a su condición de mujer, que degenera en su muerte, producidas tanto en el ámbito público como privado”. Era necesario enfatizar en la tipificación del delito de femicidio, el cual se determinó como un tipo penal autónomo, con características y especificaciones típicas distintas al delito básico de homicidio.

## **2.4. Definición de Términos Básicos**

### **Derechos Humanos**

Según la Organización Mundial de la Salud (2005), los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a individuos y grupos contra acciones que interfieran en sus libertades fundamentales y en la dignidad humana.

### **Derecho a la vida**

Cea (2004:89), indica que este es el derecho más importante, porque es el supuesto, la base y la finalidad de todos los demás derechos, sin excepción. Perder la vida es quedar privado de todos los derechos que sólo tenerla hace posible disfrutar.

## **Femicidio**

El concepto de Femicidio según Marcela Lagarde “es una voz homóloga a homicidio y solo significa asesinato de mujeres.” Hay quienes establecen que el Femicidio es un crimen de odio contra las mujeres, es el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidios.

## **Vida humana**

Leonardo (2009:10), señala que en cuanto al bien jurídico tutelado del delito de Femicidio se encuentra la vida humana independiente de una mujer. Este bien jurídico tiene rango constitucional, y está garantizado a su vez por los textos internacionales relativos a derechos humanos en general y a los derechos de las mujeres en particular”

## **Violencia**

La Real Academia Española (2001:1.389), identifica el término como “la acción y efecto de violentar o violentarse”. Proyectándolo a la vez a la acción violenta o contra el natural modo de proceder, y más allá en el ámbito social, lo coloca muy paralelo con la acción de violar a una mujer.

## **Violencia Contra la Mujer**

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada en Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104, del 20 de diciembre de 1993, publicada el 23 de febrero de 1994 (ONU,1993) es el primer documento a nivel internacional, que aborda de manera clara y específica esta tipología de violencia, definiendo en su artículo primero que la violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

### **CAPITULO III**

#### **MARCO METODOLÓGICO**

La metodología para Hurtado (2007), es la etapa de la investigación donde se definen los eventos o fenómenos estudiados, se hace la selección de las técnicas y se buscan o elaboran los instrumentos de recolección de datos; igualmente se describe el procedimiento y se establecen las técnicas de análisis de los resultados. La Metodología de la Investigación se considera entonces, como la disciplina que elabora, sistematiza y evalúa el conjunto del aparato técnico procedimental del que dispone la Ciencia, para la búsqueda de datos y la construcción del conocimiento

científico.

### **3.1. Tipo de Investigación**

El tipo de investigación en un estudio, va a constituir un paso importante en la metodología, pues este va a determinar el enfoque del mismo. La presente investigación, se encuentra ubicada en el tipo de investigación documental. Los trabajos de corte documental son definidos por las Normas del Manual para la Elaboración, Presentación y Evaluación del Trabajo Final de Investigación de Postgrado de la Universidad Bicentennial de Aragua (2011:5), como un “procedimiento sistemático de indagación, recolección, organización, interpretación y presentación de datos e información del tema, basado en una estrategia de análisis de documentos”.

Como lo dice su nombre la investigación documental es el método investigativo basado en la revisión de textos, artículos, bibliografías, videos, películas entre otros ya existentes sobre un tema y que pueden ser utilizadas para dar inicio o traer a flote un tema ya tratado. Allí se puede encontrar una investigación histórica hecha ya sobre el tema de interés. Se caracteriza por trabajar directa o indirectamente sobre textos o documentos por lo que es asociada a la investigación archivística y bibliográfica, aunque en la investigación documental el concepto que se tiene sobre el documento es más amplio.

Con base a ello, el diseño utilizado en la presente investigación fue el diseño bibliográfico. Palella y Martins (2003:87), refieren que el diseño bibliográfico:

Se fundamenta en la revisión sistemática, rigurosa y profunda del material documental de cualquier clase. Se procura el análisis de los fenómenos o el establecimiento de la relación entre dos o más variables.

Cuando opta por este tipo de estudio, el investigador utiliza documentos, los recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes.

El diseño bibliográfico conlleva una serie de actividades que incluye la consulta de diversos libros y textos a objeto de obtener información importante que incida positivamente en la calidad del estudio, puesto que al revisar distintos materiales se advierte un mundo de conocimiento que aportaran elemento de interés.

### **3.2. Nivel de Investigación**

Asimismo, la investigación fue de nivel descriptivo, ya que se tomó como base lo que dice Danhke, citado por Hernández y otros (2007:117), quien expresa, que este nivel permite "...especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis". Consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Tiene como objetivo la descripción precisa del evento de estudio, el cual está referido al estudio de la constitucionalidad y legalidad de la Asistencia Postpenitenciaria que posibilita la Reinserción Social del Exinterno o Exinterna en el Sistema Penitenciario venezolano.

### **3.3. Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica**

Pallela y Martins (2003:74), manifiestan que: "El método es el conjunto de procedimientos que se sigue en las ciencias para hallar la verdad. Es una vía o camino para alcanzar una meta o fin". Todo método está compuesto por una serie de pasos para alcanzar una meta. De este modo los métodos de investigación describieron los pasos para alcanzar el fin de la investigación.

Para el desarrollo de la Investigación se utilizó el método analítico. En cuanto al análisis en general, éste se sustentó en el criterio de Tamayo (2001:146), quien

considera que es:

...un proceso mediante el cual, usando un conjunto de informaciones pertinentes como elementos de juicio, raciocinamos con la finalidad de descubrir causas, efectos, cualidades, motivos, posibilidades, riesgos, como base para la acción o para el conocimiento de una situación.

En tal sentido, la información se sometió a un análisis externo e interno. Para Duverger, citado por Alonso (2002:147), el análisis externo:

... estudia el contexto al cual pertenece el documento, a fin de precisar su autenticidad. Asimismo, busca determinar su resonancia.... La autenticidad se refiere a la precisión de que un documento es exactamente lo que se supone y que su autor es el que figura como tal. La resonancia está referida al análisis de la influencia del documento.

Sobre la aplicación del análisis interno y de acuerdo a los autores señalados, estuvo:

... referido al estudio del contenido. Se trata de un análisis de carácter racional y subjetivo. Se dice que es racional porque resume los rasgos fundamentales del documento conectándolos con sus aspectos secundarios y estableciendo una relación lógica entre las ideas. Tiene carácter subjetivo porque el que estudia el documento lo interpreta y, aun cuando esa interpretación pueda hacerse con la máxima objetividad posible, está condicionada por una serie de factores como son ideología, talento, prejuicios, etc., del investigador. (p.147)

Del análisis progresivo de la información estudiada surgieron las conclusiones y recomendaciones, las cuales fueron evaluadas y perfeccionadas a través de un proceso de síntesis, lo cual se entendió como la recomposición de las partes o elementos de un todo que el análisis había separado, para integrarlas una unidad coherente y con sentido pleno, que condujo a conclusiones finales, racionalmente fundamentadas.

Según Sabino (2005:75), la técnica “es el procedimiento particular, reflexivo y confiable aplicado al empleo de un instrumento, al uso de material y al manejo de una determinada situación. El método es una estrategia; la técnica es táctica” (p.75). Es decir, la técnica es una forma particular para aplicar un método y está referida a los procedimientos empleados para la recolección y tratamiento de la información recabada.

Es esencial referir que una técnica es un procedimiento más o menos estandarizado que se ha utilizado con éxito en el ámbito de las ciencias. En el caso de la Investigación documental-bibliográfica, una técnica muy usada es la presentación resumida, en virtud de que según Balestrini (2005:152):

Esta permite dar cuenta de manera fiel y en síntesis, acerca de las ideas básicas que contienen las obras consultadas; esta técnica asume un importante papel en la construcción de los contenidos teóricos de la investigación así como en lo relativo a los resultados de otras investigaciones que se han realizado anteriormente.

Por consiguiente, se llevó a cabo mediante la aplicación de la técnica descrita, por cuanto se considera adecuada para el tipo de estudio y el objetivo de la investigación. De igual manera, se hizo uso de la técnica del fichaje, procurando obtener los beneficios de medios electrónicos para ampliar la información, especialmente la internet.

Ahora bien, sobre el fichaje, Balestrini manifiesta que “...permite racionalizar al máximo la etapa del acopio de las fuentes de conocimiento para poder establecer las conexiones necesarias entre los datos obtenidos y el plan general que se propone alcanzar”, por ello se constituye en un recurso muy importante que permite almacenar material informativo acerca del problema objeto de estudio, en las fichas se recoge la información que puede ayudar a sustentar o contradecir el trabajo intelectual.

En este caso, el instrumento es la ficha que no es más que la memoria fiel del investigador, donde almacena sus ideas y el depósito donde se acumulan los datos que obtiene en su trabajo; además tiene carácter independiente por cuanto cada ficha es una unidad separada.

En todo caso, se empleó la técnica del fichaje, la cual permitió recolectar y almacenar la información que se obtuvo en la investigación. Sobre esta técnica, Sabino (2005:19) señala que “el fichaje es una técnica que permite recoger ideas y organizarlo todo en un fichero. Es una constante fuente de información creciente y flexible”. El fichaje es una técnica utilizada para recolectar y almacenar información. Cada ficha contiene una serie de datos referidos a un mismo tema, lo cual le confiere unidad y valor propio.

De esta manera, la ficha representa la memoria fiel del investigador, es el almacenar de sus ideas, y el depósito donde se acumulan los datos que se obtienen en el trabajo. Al respecto, Sabino (2005:55) señala que la ficha “permite la recolección de datos que registran información de una fuente documental, pueden ser bibliográficas, textuales, mixtas o de resumen. Todas deben incluir las referencias básicas de la fuente”. Por ello, también son fichas los registros que se hagan en cualquier clase de papel o en archivos específicos de los procesadores de textos de las computadoras o en bases de datos destinados a guardar y ordenar tales registros.

#### **3.4. Fases de la Investigación**

De acuerdo con el tipo de investigación se determinan las fases que deben cubrirse sistemáticamente para alcanzar los objetivos propuestos a través de la misma, planteándose entonces en este específico caso, tres (03) fases, que se describen de la siguiente manera:

Fase I: Determinar las posibles causas desencadenantes del delito de femicidio. Comete el delito de Femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, esgrimiendo el haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima, como resultado de la reiterada manifestación de violencia contra la víctima.

Fase II: Describir el delito de femicidio como. derivación de la desigualdad de poder en la relación de pareja. El Femicidio es un tipo penal el cual constituye un delito agravado en el que el sujeto activo siempre va a ser un hombre y el sujeto pasivo una mujer. El verbo rector de este delito consiste principalmente en dar muerte a una mujer por su condición de ser mujer, siempre y cuando este sea ejecutado dentro de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, tanto en el ámbito privado como en el público.

Fase III: Precisar los elementos sustanciales para la prevención y erradicación del delito de femicidio. La mejor manera de reducir el Femicidio es disminuir la violencia infligida por la pareja. Se necesitan investigaciones suficientes que hagan énfasis en los perpetradores con la finalidad de tomar las medidas necesarias para prevenir el Femicidio

## **CAPÍTULO IV**

### **Resultados, Conclusiones y Recomendaciones**

#### **4.2. Resultados**

Durante mucho tiempo la violencia hacia las mujeres se ha considerado como algo natural, inevitable y donde no se debía interferir por ser un asunto del ámbito privado. Al ser percibida como algo natural, eso ha provocado que no se hayan configurado políticas realmente efectivas para su erradicación. Dentro de los tipos de violencia contra la mujer, ocupa un lugar destacado por atentar contra el derecho más importante de las personas, como lo es la vida, delito definido como el femicidio, el cual es entendido como el asesinato de una mujer a manos de un hombre por razones ancladas en la cultura patriarcal, es decir, se trata de un hecho en el que el agresor es un sujeto masculino concreto. Sin embargo, no puede obviarse, que existe un entramado social, simbólico e institucional que fundamenta esta violencia y que, por tanto, la reproduce permanentemente.

Desafortunadamente, los casos de violencia grave contra la pareja se suceden a un ritmo preocupante, sin que la mayor sensibilización social y las medidas adoptadas por la Administración Pública se muestre capaz de frenarlos. Todavía hay muchos hombres que consideran que la libertad conquistada por las mujeres atenta contra la esencia de su identidad. Y muy a pesar de existir una atención pública cada vez mayor, los casos de violencia grave contra la pareja se suceden, sin que la mayor sensibilización social y las medidas adoptadas se muestren capaces de frenarlos.

De allí que la violencia contra la mujer se concreta a través del ejercicio abusivo de la fuerza o del poder, en los espacios que se conciben socialmente para el cuidado, la protección y el afecto. Es tan común, pero a la vez tan difícil y compleja de comprender y abordar, porque produce daño a aquellas personas con las que se tiene un vínculo de cuidado y a las que se debe protección.

Dentro de ese supuesto marco de relaciones afectivas, se expresa como una forma desproporcionada e injusta la agresión mediante la utilización de la fuerza, el insulto, la humillación, el descrédito o la amenaza, como forma de imponer la

voluntad y el deseo de uno sobre otro, este maltrato se produce de forma sostenida y reiterada para someter a la mujer a las necesidades, deseos o aspiraciones del hombre y aquella tiene la esperanza que esa será la última vez que sufre el agravio y se pregunta en que falló esta vez para no volver a provocarlo, pues él la ha convencido, que ella es la responsable de esta agresión.

## **4.2. Conclusiones**

### **Fase I: Determinar las posibles causas desencadenantes del delito de femicidio.**

Es difícil estimar la verdadera magnitud de la violencia en la pareja. Pero esta es una tarea que debe ser emprendida para que se pueda obtener una idea clara de la importancia de este problema social. En algunas situaciones la violencia surge con la ruptura reciente de la pareja, protagonizada por la mujer, o debido a un divorcio conflictivo o por cuestiones económicas o relacionadas con la custodia y el régimen de visitas de los hijos.

El punto de máximo riesgo físico para la mujer suele ser el momento de la separación, cuando la mujer se rebela y cuando el varón se da cuenta de que la separación es algo inevitable. El riesgo aumenta si ha habido con anterioridad violencia física y un aumento creciente de los episodios violentos, si ha habido agresiones o amenazas con armas u objetos contundentes, si el hombre no acepta radicalmente la separación, si ejerce conductas de acoso, si consume alcohol y drogas o si muestra alteraciones psicopatológicas, tales como celos infundados, impulsividad extrema, dependencia emocional, depresión, entre otros).

En el caso de violencia grave contra la pareja que culmina en femicidio, los malos tratos habituales, el abandono y los celos (o las conductas controladoras

extremas) constituyen una trilogía letal. Por ello, en estos casos la mujer puede requerir, con frecuencia, la ayuda de otras personas o de mecanismos sociales protectores para cortar esos lazos traumáticos. Es un hecho cierto, que la ruptura no deseada de la pareja desencadena en el hombre graves consecuencias de íntimo dolor y frustración. En ese momento puede abrirse la puerta de las reivindicaciones y de la expresión de los agravios, al hilo de la desintegración del proyecto de vida, de la pérdida de la persona amada, de la infidelidad de la mentira o del desprecio.

**Fase II:** Describir el delito de femicidio como. derivación de la desigualdad de poder en la relación de pareja

Las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres generan una condición de discriminación y subordinación entre los sexos, debido a que los hombres utilizan la violencia con la finalidad de ejercer control sobre las mujeres por lo que se crean actitudes y conductas con la finalidad de discriminar, violentar, dominar y excluir a las mujeres de ejercer determinados derechos por la única razón de su sexo es decir pertenecer al sexo femenino. La subordinación femenina, la discriminación, y la desigualdad han logrado restringir o limitar la capacidad de desarrollo humano de las mujeres.

En relación a la violencia que surge en el ámbito de la pareja se puede establecer que esta constituye un carácter instrumental ya que persigue asegurar el dominio de uno sobre otra, con la finalidad de mantener la desigualdad y privilegios. La Violencia en estos casos se encuentra caracterizada como una violencia continua ya que poco a poco se va construyendo la violencia en un proceso global y continuo que se inicia con la desigualdad, continúa con el dominio y se completa con la violencia como forma de mantener esa desigualdad y la misma se hace cada vez más grave, pudiendo desembocar en femicidio.

En diversas ocasiones las mujeres por el hecho de ser mujer llegan a sufrir terribles agresiones que ponen fin a sus vidas, tras haberlas sometido ya sea a torturas, mutilaciones, agresiones sexuales y otros tratos degradantes o ejecutando sobre el cuerpo de la mujer, tras quitarle la vida, por lo que una parte significativa de las mujeres muertas a manos de su pareja, encuentra sus antecedentes en una violencia previa. Es decir que parte de los femicidios se caracterizan por presentar un antecedente de violencia familiar o violencia entre la pareja.

**Fase III:** Precisar los elementos sustanciales para la prevención y erradicación del delito de femicidio

El riesgo de femicidio aumenta si ha habido con anterioridad un aumento creciente de los episodios violentos, si ha habido agresiones o amenazas con armas u objetos contundentes, si el hombre no acepta radicalmente la separación, si ejerce conductas de acoso, si consume alcohol y drogas o si presenta alteraciones psicopatológicas. El femicidio tiene una direccionalidad asociada a relaciones de poder opresivas entre hombres y mujeres y existe una prevalencia y mayor riesgo para las mujeres que están inmersas en relaciones violentas o que quieren salir de ese tipo de relaciones.

En definitiva, el hombre desea mantener a la mujer bajo su control, venciendo su resistencia y quitándole poder, para lograr su sumisión y la dependencia psicológica, de forma que la violencia se convierte en un recurso de dominación directo y ejemplar, porque produce pánico de manera anticipada, parálisis, control o daños, según su intensidad

La particular dinámica de las relaciones de violencia en la pareja, donde la retractación de parte de la mujer es habitual e incluso esperable para quienes conocen el problema, juega en contra muchas veces de los propósitos de las instituciones. La violencia no sólo se debe a rasgos singulares, sino que tiene rasgos estructurales de una forma cultural de definir las relaciones entre los hombres y las mujeres. Estas

características estructurales son las que provocan que muchos individuos ejerzan la violencia contra las mujeres y, lo que es más significativo, las que permiten que tanto las mujeres como la sociedad la tolere.

Otro aspecto a destacar, es que la violencia machista ejercida en el ámbito de una relación de pareja constituye una grave violación de los derechos humanos básicos de las mujeres. La definición actual de seguridad pública, conocida como la actividad dirigida a la protección de personas y bienes (seguridad en sentido estricto) y al mantenimiento de la tranquilidad u orden ciudadano, que son finalidades inseparables y mutuamente condicionadas, conduce a la conclusión que, en la violencia contra la mujer, tiene que ser un objetivo prioritario para cualquier política públicas de seguridad, abordar el pensamiento machista.

#### **4.3. Recomendaciones**

##### **Fase I: Determinar las posibles causas desencadenantes del delito de femicidio.**

Promover la acción socializadora de la escuela para mejorar patrones de conductas violentas presentes en el hogar.

Regular el uso y tenencias de armas tanto en la sociedad civil como por parte de los funcionarios policiales y miembros de las Fuerzas Armadas, debido al incremento de homicidio de mujeres

##### **Fase II: Describir el delito de femicidio como derivación de la desigualdad de poder en la relación de pareja**

Consolidar la ayuda terapéutica para los varones agresores, donde se les asesore en el manejo y control de la ira, se le dé herramientas para que revise su afán controlador y se le ayude en cuanto a la reacción violenta frente a la mujer.

Activar mecanismos de protección a la vida y a la integridad física y psíquica de las mujeres bajo amenaza por parte de sus parejas.

Respetar y vigilar el cumplimiento de los Derechos Humanos de las mujeres desde todas las instituciones del Estado.

Organizar eventos destinados a difundir la ley Orgánica sobre el Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014), informar acerca de las entidades gubernamentales relacionadas con la atención, prevención y sistemas de información de los casos de violencia contra la mujer y motiva la denuncia de los casos que envuelva cualquiera de los tipos de violencia contra la mujer establecidos en la ley.

**Fase III: Precisar los elementos sustanciales para la prevención y erradicación del delito de femicidio.**

Impulsar la creación de centros especializados para la atención de las conductas violentas, para detectar a tiempo el riesgo y peligrosidad que las personas denunciadas representan para las mujeres agredidas.

Desarrollar campañas públicas destinadas a rechazar todo tipo de violencia contra la mujer.

Incluir en los programas de estudio de todos los niveles el tema de la violencia contra la mujer.

Priorizar la atención a mujeres víctimas de violencia a través de planes sociales, laborales, de vivienda entre otros.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Alonso (2002). **La investigación desde la Psicología Experimental**. Barcelona, Tomo IX: Editorial Labor, S.A.

Arango, I. (2011). **La teoría del Apego en la Agresión y la Violencia**. México: Colegio Nacional.

- Arias, F. (2006) **El Proyecto de Investigación**. Guía para su elaboración  
Caracas- Episteme.
- Balestrini, M. (2006) **Como se Elabora el Proyecto de Investigación**. Caracas:  
Servicio Editorial.
- Carcedo, A. y Sagot M. (2000). **Femicidio en Costa Rica: 1990 -1999**. San José:  
OPS.
- Cea, J. (2004). **Derecho Constitucional Chileno**. Tomo II. Santiago: Ediciones  
Universidad Católica de Chile.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Caracas. **Gaceta  
Oficial Extraordinaria N° 5453** del 17 de diciembre de 1999.
- Corsi, J. (2003). **Violencia Familiar. Una Mirada Interdisciplinaria Sobre un  
Grave Problema Social**. Buenos Aires: Paidós.
- García, C. y otros (2005) **Who multi-country study on women's health and  
domestic violence against women: Initial results on prevalence, health outcomes,  
and women's responses**. Geneva: World Health Organization.
- Garrido, C. (2001). **Violencia de género**. Guatemala, Ediciones M.R. De León
- Hernández, S. y otros (2007) **Metodología de la Investigación**. Colombia Mac  
Graw-Hill. Reimpresión Panamericana de Formas e Impresos.
- Hurtado, J. (2007) **Metodología de la Investigación Holística**. Venezuela.  
Ediciones de la Fundación SYPAC.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2000) **Acceso a l Justicia y  
equidad: estudio en siete países de América Latina**. San José, IIDH. .
- Jhonson, H. (1999). **Dangerous Domains Violence again women in Canada**.  
Canada: Thompson
- Jiménez, R. (2006). **Feminicidio. El caso de ciudad Juárez, Chihuahua. En ¿Qué  
es esa cosa llamada violencia?** Suplemento de diario de Campo No. 40 (noviembre-  
diciembre). México: INAH
- Lagarde, M. 1994 **Violencia de Género**. Barcelona España: Debate

Leonardo, M. (2009). **Tipo Penal Femicidio**. Guatemala: Fundación Myrna Mack,

Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de Violencia (2014). **Caracas, Gaceta Oficial N° 40.548** de fecha 25 de noviembre de 2014.

Lujan, J. (2013), **Violencia Contra Las Mujeres Y Alguien Más....** Trabajo de grado para optar al título de Doctor en Filosofía del Derecho en la Universidad de Valencia.

Madrona, L. (2014), **El femicidio como una de las mayores consecuencias de la violencia física habitual contra la mujer, en el ámbito privado de la ciudad de Guatemala**. Trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Derecho en la Universidad del Istmo de Guatemala.

Ministerio de Sanidad Española (2003). **Documento Violencia Doméstica**. Madrid: PAPPS

Monárrez, J. (2002) **Femicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001** en Debate Feminista, año 13, Vol. 25, abril 2002.

Morales, H. (2013), **El femicidio como desenlace ante las manifestaciones de violencia contra la mujer**. Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Derecho Penal y Criminología en la Universidad Bicentenario de Aragua.

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (2010). **Tipificación del Femicidio**. México: ONG

Organización Mundial de la Salud (2005). **Estudio Multipaís de la Organización Mundial de la Salud. Sobre Salud de la Mujer y Violencia contra la Mujer**. Washington D.C.

Pallela, S. y Martins, F. (2003). **Metodología de la Investigación Cuantitativa**. Primera Edición editorial Once, C.A. FEDUPEL

Peramato, T. (2012) **El Femicidio y el Femicidio**. Santiago: Revista de Jurisprudencia, número 1, el 5 de enero de 2012.

Roa, M. (2011) **La violencia contra la mujer y su abordaje jurídico social**. Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Derecho Penal y Criminología en la Universidad Bicentenario de Aragua.

Russell, D. y Harmes, R. (2006). **Feminicidio una Perspectiva Global**. México: Limusa.

Ruiz, J. I., (2003). **Modelos Explicativos de la Conducta Criminal**. México: Porrúa

Sabino, C. (2005) **El Proceso de Investigación**. Caracas: Panapo.

Sarasua, H. (2006). **Perfil Psicológico del Maltratador de la Mujer en el Hogar**. Madrid: Pirámide

Stith, S. y Rosen, K. (1992). **Estudio de la violencia doméstica**. En S. Stith, M. Williams y K. Rosen, *Psicosociología de la Violencia en el Hogar. Estudio, Consecuencias y Tratamientos* Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer

Soto, G. (2013). **El estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**. Trabajo de grado para optar al título de Doctor en Derecho Político en la Universidad Nacional De Educación A Distancia de Madrid.

Tamayo y Tamayo, M. (2003) **El Proceso de Investigación Científica**. México: Limusa.

Universidad Bicentenario de Aragua (2011). **Manual para la Elaboración, Presentación y Evaluación del Trabajo Final de Investigación de Postgrado**. San Joaquín de Turmero. Publicación propia

Velázquez, S (2003): **Extraños en la Noche**. Buenos Aires, en M.Burin, E.Dio Bleichmar (comp). Paidós